

ACUERDO 02 DE 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2006 de la Junta Directiva de la Fundación,

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD suscribieron el Convenio Interadministrativo 532 del 21 de junio de 2023, por valor de mil trescientos millones de pesos (\$1.300.000.000) M/cte., con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRD y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño- FUGA orientadas a fomentar procesos de Circulación y Producción de las artes escénicas en el Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP”*, por lo que se requiere efectuar un ajuste en el presupuesto de inversión para incorporar los mencionados recursos.

Que mediante comunicación No. 2-2023-74758 del 11 de julio de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, emitió concepto favorable al ajuste presupuestal, por convenio, en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la presente vigencia fiscal, por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

ACUERDO 02 DE 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

Que la Junta Directiva de la entidad, en sesión del 14 de julio de 2023, aprobó el ajuste presupuestal citado, como consta en el Acta 3 de 2023, radicada en Orfeo con el número 20232000076943 de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

| Rubro | Nombre | Receptor |
|---------------------|--|----------------------|
| O1 | INGRESOS | 1.300.000.000 |
| O11 | INGRESOS CORRIENTES | 1.300.000.000 |
| O1102 | Ingresos no tributarios | 1.300.000.000 |
| O110206 | Transferencias corrientes | 1.300.000.000 |
| O110206006 | Transferencias de otras entidades del gobierno general | 1.300.000.000 |
| O11020600606 | Otras unidades de gobierno | 1.300.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar el siguiente ajuste en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

| Rubro | Nombre | Receptor |
|-------------------------------|---|----------------------|
| O23 | INVERSIÓN | 1.300.000.000 |
| O2301 | DIRECTA | 1.300.000.000 |
| O230116 | Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI | 1.300.000.000 |
| O23011601 | Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. | 1.300.000.000 |
| O2301160121 | Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural. | 1.300.000.000 |
| O2301160121000000 7682 | Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá. | 500.000.000 |
| O23011603 | Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. | 800.000.000 |
| O2301160345 | Espacio público más seguro y construido colectivamente. | 800.000.000 |
| O2301160345000000 7664 | Transformación cultural de imaginarios del centro de Bogotá. | 800.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de este acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Subdirección Artística y Cultural, Oficina Asesora de Planeación, y el área de Gestión Financiera – Presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de

ACUERDO 02 DE 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el 14 de julio de 2023



CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Presidenta



MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL
Subdirectora de Gestión Corporativa
Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Secretaria Técnica